





2194-19

San Juan de Pasto, 30 de mayo de 2019

Señor

Inocencio Laureano Muñoz Andrade

Vereda El Cebadal Celular: 320 6045478 Tangua – Nariño

Camano Minion 9.

Referencia: Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 015 de 2015 -"Rumichaca - Pasto".

Asunto: Respuesta a solicitud radicado el 26 de marzo de 2019, bajo consecutivo R000958-19.

Estimado peticionario.

Respecto a su solicitud relacionada con la reparación de presuntos daños causados a cultivos de su propiedad, de manera respetuosa nos permitimos informarle que no es posible acceder favorablemente a su petición, comoquiera que no allega el material probatorio fehaciente que acredite que la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. y/o el Consorcio SH, fueran los causantes directos del perjuicio alegado por usted.

Es de precisar que los predios requeridos para el campamento de El Cebadal, cuentan con un adecuado sistema de drenaje que recoge las aguas y las dirige al sistema de alcantarillado existente. Adicionalmente, le indicamos que en el sector donde se ubica su predio, no ha existido intervenciones constructivas, ni modificación del sistema de alcantarillado existente.

Atentamente

GERMÁN DE LA TORRE LOZANO

Gérente General

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Anexos: N/A

Elaboro: Consorcio SH Revisó: S Osorio - A Ortega

Remisión: RP-CM-CSH-CVUS-4-DI-004751